

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MARTÍN VICENTE VICENTE

CONCEJALES/AS

D. JAIME MARCOS SEÑOR

Dª. VANESA SANZ DE LA TORRE

Dª. RAQUEL MARTÍN MARTÍN

**D. ANTONIO CUADRADO
MECO**

**Dª. MARÍA OLGA GARCÍA
URDIALES**

**Dª. MARÍA EUGENIA BLANCO
RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCIDENTAL**

**D. EUGENIO DAVID ÁLVAREZ
SÁNCHEZ**

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las nueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia, declaró abierto el acto por el siguiente orden:

LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2018, en la forma en que se encuentra redactado.

PROPIUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N.º 127/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 127/2018 de modificación de créditos, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	609	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas. Otras inversiones	38.060,00	8.600,00	46.660,00

		nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
161	210	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Infraestructuras y bienes naturales	27.000,00	2.000,00	29.000,00
161	215	Parques y jardines. Mobiliario	1.000,00	1.000,00	2.000,00
912	230	Órganos de Gobierno. Dietas	1.000,00	500,00	1.500,00
TOTAL			66.060,00	12.100,00	78.160,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utilaje	500,00	500,00	0
231	22706	Asistencia social primaria. Estudios y trabajos técnicos	69.000,00	1.500,00	67.500,00
3321	209	Bibliotecas públicas. Cánones	600,00	600,00	0
342	22706	Instalaciones deportivas. Estudios y trabajos técnicos	14.000,00	3.500,00	10.500,00
920	209	Administración general. Cánones	5.000,00	2.500,00	2.500,00
920	22604	Administración	6.000,00	3.000,00	3.000,00

		General. Jurídico			
912	22300	Órganos de Gobierno. Transportes	500,00	500,00	0
		TOTAL	95.600,00	12.100,00	83.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DAR CUENTA DE LA FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 64/2018 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IBI PARA MODIFICAR LA BONIFICACIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la finalización del expediente de modificación de la ordenanza del IBI, que modifica el artículo que hace referencia a la bonificación a familias numerosas, modificación que entrará en vigor en el próximo año.

Los asistentes se dieron por enterados.

DAR CUENTA DE LA FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 126/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITOS DE PERSONAL.

Seguidamente, por el Sr. Presidente; de conformidad con lo establecido en el art.- 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se dio cuenta de la resolución de la Alcaldía de 16 de octubre de 2018, por la que se aprueba el expediente 126/2018, de transferencia de créditos que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos con créditos disponible

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA		DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos Finales
Pro gr.	Económic a				
920	130	Administración General. Laboral Fijo	90.250,00	8.650,00	81.600,00
920	16016	Administración General. Laboral Fijo	30.000,00	3.027,50	26.972,50
		TOTAL	120.250,00	11.677,50	108.572,50

Altas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA		DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos Finales
Pro gr.	Económic a				
231	131	Administración social primera. Laboral Temporal	24.900,00	8.650,00	33.550,00
231	16023	Administración social primera. Laboral Temporal	9.000,00	3.027,50	12.027,50
		TOTAL	33,900,00	11,677,50	45.577,50

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los asistentes se dieron por enterados.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se indicó que se había entregado un listado con los gastos de las fiestas de agosto de 2018 para su conocimiento y se informó de la finalización de las obras del interior del local municipal las antiguas escuelas, y se había iniciado el trámite para justificar la subvención concedida, indicando que se estaba a la espera de que se realizase la oportuna visita a las obras, como parte de la justificación .

Los asistentes se dieron por enterados.

Seguidamente, al amparo de lo dispuesto en el art.- 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por motivos de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas y por él mismo se propone la inclusión de un nuevo asunto con el orden del día con el siguiente título: "Propuesta de Aprobación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Aguas del Sorbe ".

La justificación de la urgencia de inclusión de este nuevo asunto, viene determinada por la perentoriedad en los plazos en la aprobación de estos estatutos.

Enterados los asistentes y entendiendo justificada la urgencia de inclusión de estos nuevos asuntos; por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se acordó:

Incluir en el orden del día del presente pleno, un nuevo punto con los títulos propuestos de "Propuesta de aprobación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Aguas del Sorbe".

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD AGUAS DEL SORBE.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se dio cuenta del escrito remitido por la Mancomunidad Aguas del Sorbe en el que se solicita que el pleno de este municipio se pronuncie sobre la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios Aguas del Sorbe, motivo por el cual ha considerado necesario tratarlo en este pleno extraordinario.

El Sr. Presidente informa de los diversos plenos de la Mancomunidad a los que ha acudido y de la situación actual de la misma. También se informa que se ha dado traslado de toda la documentación presentada junto con la solicitud de la Mancomunidad a todos los concejales, en donde constan los tres artículos a modificar y el resultado de la modificación.

Tras la lectura de como quedaría el artículo, por la Alcaldía se propone la aceptación de dicha propuesta autorizando a la Alcaldía para su firma.

En este momento el Sr. Alcalde se cede la palabra a los concejales que lo deseen y tras estas deliberaciones, por la unanimidad del número de miembros de la Corporación Municipal se acordó: Aprobar y aceptar en todos sus términos la modificación del artículo 1, 2 y 5.3 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios Aguas del Sorbe solicitada por la misma, con el contenido que aparece en el Pleno de la Corporación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de 27 de junio de 2018, en su punto noveno, con el siguiente contenido:

Se da nueva redacción al Artículo 1 añadiendo: "...y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, correspondiéndole, conforme al artículo 4.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes."

Se da nueva redacción al artículo 2 modificándose el domicilio pasando de la C/ Sigüenza 11 a la C/Alcarria 16.

Se da nueva redacción al artículo 5.3 pasando a tener la siguiente redacción: "3.- Los Ayuntamientos mancomunados designarán a sus representantes de entre sus miembros corporativos para un período que se hará coincidir con el fin de su mandato en las Corporaciones municipales.

Los Ayuntamientos Mancomundados nombrarán, asimismo, vocales suplentes de representantes de la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular, en los supuestos de ausencia legal o reglamentaria."

Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Que del presente acuerdo se remita certificación a la Mancomunidad de Municipios las Aguas del Sorbe a, a los efectos oportunos.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola se solicita que se informe de la situación del colegio, en relación con la posible llegada al mismo de los niños que hasta este momento están recibiendo clases en el colegio de Iriepal, por las obras que se van a realizar en tal colegio.

El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido una propuesta de convenio por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por parte de el Ayuntamiento se ha realizado una contrapropuesta. Que es una de sus

prioridades solucionar la situación y que se continuará informando a los portavoces de los grupos municipales, tal y como se ha venido haciendo hasta este momento.

Seguidamente por el portavoz del grupo municipal socialista se señala que no tiene mociones, ruegos ni preguntas en este pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de que yo el secretario accidental doy fe.

El Alcalde Presidente

El Secretario/interventor accidental

D. Martín Vicente Vicente

D. Eugenio David Álvarez Sánchez